

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular rad- 11001400305320190076400

Conforme a la solicitud que obra en el documento PDF ítem 18, con base en lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, conforme a lo solicitado por la parte actora, la Juez Resuelve:

1. Admitir el desistimiento de la demanda respecto de la persona jurídica denominada Grupo Empresarial Fritz One S. A. S. en Reorganización.
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigente, dar cumplimiento por secretaria. Librar comunicaciones a que haya lugar.
3. Condenar en perjuicios a la parte actora en favor de la demandada.
4. Sin condena en costas por cuanto no aparecen causadas.
5. En firme esta decisión ingresar las diligencias al despacho.

Notifíquese, (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 008 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25- Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--